

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

<b>SUSCRIPCIONES</b>	<b>SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 1,20 € Número ejemplar atrasado: 1,75 € Depósito Legal: SO-1/1958</b>	<b>ANUNCIOS</b>
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: ..... 45,90 € Anual particulares ..... 62,65 € Semestral particulares ..... 34,50 € Trimestral particulares ..... 20,20 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,75 euros. Inserción "urgente": 3,20 euros.

Año 2011

Viernes 29 de Julio

Núm. 87

S U M A R I O

**PAG.**

### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Expediente modificación características concesión aprovechamiento de aguas en TM de Cabrejas del Pinar	1454
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN Subasta bienes de deudores.....	1455

### II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTOS

<b>SORIA</b>	
Adjudicación proyecto museológico de la Casa de los Poetas de Soria en el Casino Amistad Numancia.....	1457
Reglamento de funcionamiento del Consejo Municipal de la Mujer.....	1458
<b>VOZMEDIANO</b>	
Nombramiento teniente de alcalde.....	1460
<b>NOVIERCAS</b>	
Modificación tasa suministro de agua.....	1461
<b>SANTA MARÍA DE HUERTA</b>	
Trámite de audiencia de Ahmed Mokhtari.....	1461
<b>EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA</b>	
Aprobación proyecto obra pavimentación Burgo de Osma y Osma.....	1461
<b>RENIEBLAS</b>	
Aprobación expediente nº 1/2011 de modificación de créditos.....	1461
<b>FUENTECANTOS</b>	
Cuenta general 2010.....	1462
<b>AYLLONCILLO</b>	
Presupuesto general 2010.....	1462
<b>PORTELARUBIO</b>	
Presupuesto general 2009.....	1462
Presupuesto general 2010.....	1462
Cuenta general 2009 y 2010.....	1463
<b>SAN PEDRO MANRIQUE</b>	
Nombramiento teniente de alcalde.....	1463
<b>FUENTES DE MAGAÑA</b>	
Rectificación.....	1463
<b>GOLMAYO</b>	
Nombramiento representantes personales del Alcalde.....	1463
Comunicación a Alejandro Pacheco Domínguez.....	1463
Expediente de baja de oficio.....	1463
<b>CALTOJAR</b>	
Nombramiento teniente de alcalde.....	1464
<b>FUENTESTRÚN</b>	
Nombramiento teniente de alcalde.....	1464
<b>NOVIERCAS</b>	
Modificación ordenanza fiscal servicio de agua potable.....	1464
<b>ROLLAMIENTA</b>	
Vacante cargo juez de paz titular.....	1464
<b>BAYUBAS DE ABAJO</b>	
Arrendamiento inmueble ubicado en C/ Eras, 3.....	1464
<b>CASTILRUIZ</b>	
Nombramiento teniente de alcalde.....	1465

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

BOROBIA	
Nombramiento teniente de alcalde.....	1465
VELAMAZÁN	
Enajenación de varios solares.....	1465
ARCOS DE JALÓN	
Aprobación obra redes y pavimentación de Utrilla e Iruecha.....	1466
CABREJAS DEL PINAR	
Nombramiento teniente de alcalde.....	1466
CARRASCOSA DE LA SIERRA	
Aprobación proyecto obra sustitución redes y pavimentación C/ del Medio.....	1466
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	
Nombramiento tenientes de alcalde.....	1466
QUINTANA REDONDA	
Nombramiento teniente de alcalde.....	1467
Presupuesto general 2011.....	1467
MIÑO DE SAN ESTEBAN	
Nombramiento teniente de alcalde.....	1467
HINOJOSA DEL CAMPO	
Nombramiento teniente de alcalde.....	1467
ESPEJÓN	
Cuenta general 2010.....	1467
VINUESA	
Solicitud licencia ambiental para una res equina.....	1468
Solicitud licencia ambiental para dos equinos.....	1468
MEDINACELI	
Padrones agua, basura y acantarillado 4º trimestre 2010.....	1468
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. CONSEJERÍA DE SANIDAD	
Emplazamiento a los interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 207/2011.....	1468

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**MINISTERIO DE MEDIO  
AMBIENTE Y MEDIO RURAL  
Y MARINO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA  
DEL DUERO**

*ANUNCIO de resolución de expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, de referencia MC/C-1079/2008-SO (ALBERCA-EPT\_REVISION/INY), con destino a abastecimiento en el término municipal de Cabrejas del Pinar (Soria).*

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Muriel Viejo (P4220300J) solicitando la modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales procedentes del arroyo El Cuervo, en el término municipal de Cabrejas del Pinar (Soria), por un volumen máximo anual de 12.595,30 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 0,915 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,40 l/s, con destino a abastecimiento, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 11/07/2011, el otorgamiento de la modificación de características de concesión de aguas superficiales, con las características principales que se reseñan a continuación:

ANULAR el aprovechamiento inscrito en el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número de Registro General 10.343.

AUTORIZAR la modificación de características de concesión de aguas superficiales, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Ayuntamiento de Muriel Viejo

N.I.F.: P4220300J

Tipo de uso: Abastecimiento (95 habitantes).

Uso consuntivo: sí

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 12.595,30

Caudal máximo instantáneo (l/s): 0,915

Caudal medio equivalente (l/s): 0,40

Procedencia de las aguas-. Arroyo El Cuervo

Plazo por el que se otorga: 75 años desde el 1 de enero de 1986 en base a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Título que ampara el derecho: Resolución de Modificación de Características de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de modificación de características de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Soria, julio de 2011.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl. 2120

**MINISTERIO DE TRABAJO  
E INMIGRACIÓN**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
ANUNCIO DE SUBASTA

*D. Alejandro Vega Ruiz, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Soria 42/01.*

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Unidad contra los deudores que al final se relacionan, el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha dictado Providencia que, además de los datos individualizados que luego se transcribirán, en su parte dispositiva dice: "procédase a la celebración de la citada subasta el día 19 de octubre de 2011, a las 10,00 horas en C/ San Benito, 17-planta 3ª -Dirección Provincial- Soria y obsérvense en su tramite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25)",

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos, pagando el importe total de la deuda, incluyendo el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º: Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en RELACION adjunta, distribuidos en lotes.

2º: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3º: Las cargas preferentes, si existieran, quedaran subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4º: Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas desde la fecha de la publicación hasta el 18 de octubre de 2011. Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con

que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5º: Se podrán presentar posturas verbales iguales o superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento de dicho tipo fijado para la subasta, advirtiéndose que, en tal caso, se entenderá ofrecida una postura igual al 75 por ciento del tipo de subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6º: Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7º: El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social-Unidad de Recaudación Ejecutiva 42/01, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8º: El adjudicatario podrá ceder su derecho a un tercero que no incurra en prohibición de licitar, mediante comparecencia de ambos ante la Dirección Provincial en el plazo de cinco días hábiles, acreditando haber efectuado el pago del precio de adjudicación.

9º: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediéndose en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10º: Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11º: La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se le devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12º: Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13º: Si cualquier interesado en el procedimiento de apremio es desconocido, se ignora el lugar de notificación o el medio en que se produce, o bien, intentada esta no se hubiese podido practicar, la notificación se entiende efectuada por este Anuncio, conforme lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27).

14º.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

**ADVERTENCIA:**

-Los cheques para el depósito deberán estar fechados, como máximo, con dos días de antelación a la presentación de la postura (artículos 118.2 y 22 del Reglamento General de Recaudación).

Que, sin perjuicio del contenido de este Anuncio o de las cédulas individualizadas emitidas, podrán consultarse los extremos relativos a esta subasta en esta Unidad (Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 42/01. C/ Venerable Carabantes, nº 1 Bajo, Soria (teléfono 975 22 76 40 y en Internet (<http://www-seg.social.es>)).

Que, sin perjuicio de las notificaciones individualizadas que se realicen, los deudores podrán obtener notificación del resultado de la subasta mediante personación en esta Unidad, teniéndoles por notificados aunque no reciban aquellas, una vez transcurran quince días desde la fecha de celebración de la subasta. Igualmente se tendrán por requeridas aquellas personas que hubiesen de serlo para otorgar escritura pública de venta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4. de dicha Ley 30/1992.

Descripción adjunta de bienes que se decreta su venta con tipo de subasta.

DEUDOR: JOSE ANTONIO COTELA ARBEJ

**LOTE Nº 1**

Nº Expediente.- 42 01 10 66971

-El 50% del vehículo marca Renault Kangoo, matrícula 4408 DGP con fecha de matriculación el 22-02-2005.

-La subasta se realizará por la anotación de embargo asiento 20100000875.

Importe de tasación: 1.400,00 euros.

Tipo de subasta: 1.400,00 euros

**LOTE Nº 2**

-El 50% del vehículo marca Renault Kangoo, matrícula 4444 DGP con fecha de matriculación el 22-02-2005.

-La subasta se realizará por la anotación de embargo asiento 20100000876.

Importe de tasación: 1.400,00 euros.

Tipo de subasta: 1.400,00 euros

DEUDOR: SANTOS CIRIA FERNANDEZ

Nº Expediente.- 42 01 10 46258

**LOTE Nº 3**

-El 50% del vehículo marca Renault Gran Scenic 1.9, matrícula 0164-FMW con fecha de matriculación el 28-03-2007.

-La subasta se realizará por la anotación de embargo asiento 20100000685.

Importe de tasación: 4.200,00 euros.

Tipo de subasta: 4.200,00 euros

DEUDOR: WILD FUNGI S.A.

Nº Expediente.- 42 01 09 28952

**LOTE Nº 4**

-Una Báscula híbrida de suelo con visor modelo IE-21/B-22, nº serie B 1694.

-Una Báscula híbrida de suelo con visor modelo IE-21/B-22, nº serie B 1695.

-Una Báscula híbrida modelo IE-21/B-31, Plataforma empotrada (1500mm. x 1500mm. con visor), nº serie B 1701.

Importe de tasación: 850,00 euros.

Tipo de subasta: 850,00 euros

**LOTE Nº 5**

-Una Cinta transformadora modelo SKH71 X-4C2, nº serie 505313.

Importe de tasación: 2.100,00 euros.

Tipo de subasta: 2.100,00 euros

**LOTE Nº 6**

-Una Cinta transformadora modelo STKG 63X-4AC2, nº serie 458665.

Importe de tasación: 2.100,00 euros.

Tipo de subasta: 2.100,00 euros

**LOTE Nº 7**

-Una Cortadora modelo TP 43ST, nº serie 738439.

Importe de tasación: 1.200,00 euros.

Tipo de subasta: 1.200,00 euros

**LOTE Nº 8**

-Una Envasadora al vacío manual atmósfera protectora de doble cámara, modelo Multivac C-500, nº serie 2170.

Importe de tasación: 8.820,00 euros.

Tipo de subasta: 8.820,00 euros

**LOTE Nº 9**

-Un Robot Coupe modelo R20 DVV, nº serie V1210112401.

Importe de tasación: 4.800,00 euros.

Tipo de subasta: 4.800,00 euros.

**LOTE Nº 10**

-Una Termoselladora semiautomática Ulma Smart 400, nº serie 3110249.

Importe de tasación: 7.200,00 euros.

Tipo de subasta: 7.200,00 euros.

## LOTE Nº 11

-Una Autoclave modelo PE 100 MINI STER, nº serie 2427489.

Importe de tasación: 30.000,00 euros.

Tipo de subasta: 30.000,00 euros

## LOTE Nº 12

-Una Etiquetadora modelo ST 140ª, nº de serie 45057.

Importe de tasación: 5.000,00 euros.

Tipo de subasta: 5.000,00 euros

## LOTE Nº 13

-Un Detector de metales SMC modelo JSEG20800078, nº serie CD85ND5-300T-BX.

Importe de tasación: 7.000,00 euros.

Tipo de subasta: 7.000,00 euros

## LOTE Nº 14

-Una Comprobadora de peso EPELSA, modelo ATC, nº serie 2MU/VT-10%

Importe de tasación: 9.000,00 euros.

Tipo de subasta: 9.000,00 euros

Los bienes están depositados en los locales del deudor, sitios en el municipio de Cabrejas del Pinar (Soria), en el Polígono Industrial La Nava s/n., siendo el depositario Jose Francisco Berakoetxea Ibarbia.

DEUDOR: MIGUEL ANGEL MORENO GUILLEN

Nº Expediente.- 42 01 09 167479

## LOTE Nº 15

-URBANA: La totalidad del pleno dominio con carácter ganancial de la casa unifamiliar sita en Garray(Soria) sita en el paraje Las Zorreras o Las Revillas sobre la parcela nº 25, en la urbanización Camino de Velilla de la Sierra. Tiene una superficie útil el edificio de 175,43 metros cuadrados, la superficie construida de 223,96 metros cuadrados y el resto del solar de 501,9 metros cuadrados se destina a jardín.

-Referencia catastral: 6496107WM4269N0001XK.

-Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria nº 1 al tomo 1843, libro 30, folio 136 y finca nº 2025.

-La subasta se realizará por la anotación de embargo letra B.

Importe de tasación: 281.309,44 euros

Cargas que deberán quedar subsistentes.

Caja España. Carga: Hipoteca

-Importe: 242.957,37 euros

-El Importe de la hipoteca es a fecha 23-05-2011, por lo que dado el tiempo transcurrido, ha podido sufrir alguna variación.

Tipo de subasta: 38.352,07 euros

DEUDOR: OSCAR JESUS SOTO HERNANDEZ

Nº Expediente.- 42 01 10 47167

## LOTE Nº 16

-URBANA Nº 11: La totalidad del pleno dominio con carácter privativo del garaje sito en la planta semisótano de la casa sita en Cabrejas del Pinar, en la calle Eras nºs 16-18 y al que

se accede, con entrada independiente desde la calle Venezuela denominado nº 11.

Tiene una superficie útil de 25,35 metros cuadrados.

-No figura referencia catastral.

-Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Soria nº 2 al tomo 1608, libro 12, folio 183 y finca nº 1750.

-La subasta se realizará por la anotación de embargo letra C.

Importe de tasación: 15.890,01 euros

Cargas que deberán quedar subsistentes.

Caja Rural Provincial. Carga: Hipoteca

-Importe: 8.397,86 euros

-El Importe de la hipoteca es a fecha 09-05-2011, por lo que dado el tiempo transcurrido, ha podido sufrir alguna variación.

Tipo de subasta: 7.492,15 euros

Soria, 18 de julio de 2011.- El Recaudador Ejecutivo, Alejandro Vega Ruiz.

2121

---

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

### AYUNTAMIENTOS

#### SORIA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de julio de 2011, se adjudicó el contrato de suministro para proyecto museológico de la Casa de los Poetas de Soria en la tercera planta del edificio del Círculo Amistad Numancia, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 12/2011 SO.

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo de Contrato: Procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

b) Descripción del objeto: Suministro para proyecto museológico de la Casa de los Poetas de Soria en la tercera planta del edificio del Círculo Amistad Numancia.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: ordinario.

b) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. *Precio del contrato:* 189.406 € más 34.094 € de IVA.

5. *Adjudicación definitiva:*

a) Fecha: 8 de julio de 2011.

b) Contratista: U.T.E. Videar, S.A.- Gestinserver Consultores, S.L.

c) Nacionalidad: española

d) Importe de la adjudicación 180.498,20 € más 33.031,17 € de IVA.

Soria, 15 de julio de 2011.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 2106

— . . —

## REGLAMENTO

Transcurrido el plazo de exposición al público del Reglamento, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2011, de funcionamiento del Consejo Municipal de Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Soria, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho Reglamento se eleva a definitivo, según lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. Asimismo y, de acuerdo con el artículo 70.2 de la mencionada Ley, se procede a la publicación íntegra del:

### REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SORIA

#### PREÁMBULO

#### CAPÍTULO I

##### Disposiciones generales

##### ARTÍCULO 1: NATURALEZA

El Consejo Municipal de la Mujer es un órgano de participación y consulta no vinculante de la Administración Municipal, con carácter de Consejo Sectorial, creado con las siguientes finalidades:

a) Que las distintas sensibilidades sociales presentes en la población de Soria se reflejen y reconozcan en la política municipal de apoyo a la mujer.

b) Que el seguimiento del uso de los fondos destinados a tal fin sea riguroso, transparente y adaptado a las necesidades reales de la inclusión social en el sector mujer.

c) Que se fomente y amplíe el acercamiento y sensibilización de los ciudadanos y ciudadanas de Soria a las otras realidades sociales necesarias para generar espacios de inclusión social.

d) Que se coordinen y armonicen los diversos agentes y se promueva el fortalecimiento institucional de los mismos y del propio Ayuntamiento de cara a mejorar en cantidad y calidad las acciones encaminadas a la inclusión social de las mujeres.

e) El acompañamiento en las acciones previstas en el Plan de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Soria, así como la realización y seguimiento de las propuestas que en materia de igualdad se lleven a cabo a través del propio Consejo o de los miembros que la integran.

##### ARTÍCULO 2: FUNCIONES DEL CONSEJO

1. Respecto a las políticas de participación municipal.

a) Presentar prioridades y criterios que deben regir los planes de actuación municipales en materia de mujer, para ser debatidas en las Comisiones Informativas correspondientes.

b) Impulsar y promover un Plan Estratégico de Igualdad.

c) Impulsar la integración social implicando a las asociaciones de mujeres que entre sus funciones se halle la promoción de estrategias de integración y convivencia invirtiendo en su formación para aumentar sus capacidades.

2. Respecto a la sensibilización y la educación social:

a) Fomentar la educación social, la sensibilización de la población y la realización de actividades relacionadas con la

integración y la solidaridad, partiendo de las iniciativas ya existentes facilitando su crecimiento y coordinación.

3. Respecto a la participación ciudadana:

a) Impulsar iniciativas que promuevan y fortalezcan el asociacionismo en el municipio y la incorporación de voluntariado a la red de organizaciones locales.

4. Respecto a la coordinación con otros Agentes:

a) Promover la coordinación e impulsar el establecimiento de relaciones con otras instituciones públicas, privadas y cualesquiera otras organizaciones para el desarrollo de actuaciones en la materia que nos ocupa.

b) Estudiar las propuestas que se le hagan llegar por parte de cualquier colectivo ciudadano y estuvieran relacionadas con sus funciones.

#### CAPÍTULO II

##### Composición del Consejo

##### ARTÍCULO 3: COMPOSICIÓN DEL CONSEJO

1. Podrán formar parte como miembros de pleno derecho del Consejo Municipal de la Mujer, además de la representación institucional municipal, los partidos políticos con representación municipal y los agentes sociales cuyo objeto sea el sector mujer y sus implicaciones sociales, así como aquellas instituciones públicas o privadas cuyos fines o misión sea la inclusión social de la mujer.

2. Podrán tener la consideración de agentes de Inclusión Social los siguientes:

a) Delegación de la Junta de Castilla y León en Soria, Consejería de Familia: Servicio de Mujer.

b) Subdelegación del Gobierno de Soria: Unidad de Violencia de Género.

c) Dirección Provincial de Educación.

d) Las asociaciones y colectivos de mujeres específicos cuyo objeto sea la materia que nos ocupa.

e) La Federación de Organizaciones Empresariales Sorianas, (F.O.E.S.) y Cámara de Comercio.

f) Los sindicatos con representación municipal.

g) Personal técnico vinculado a los servicios de atención a la mujer víctima de violencia de género.

##### ARTÍCULO 4: INCORPORACIÓN AL CONSEJO

1. Las entidades que se incorporen al Consejo deberán dirigir su solicitud a la Presidencia debiendo adjuntar la documentación necesaria y suficiente a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo anterior.

a) Las solicitudes de incorporación serán aprobadas por el Pleno de Consejo, a propuesta de la Comisión Permanente, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos a tal efecto establecidos.

2. Las Entidades solicitantes deberán aportar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Estatutos de la Identidad.

b) Justificante de la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Soria.

c) Certificación acreditativa del domicilio social en Soria, número de asociados en Soria y nombre de las personas

que ocupan los cargos directivos de la sede o delegación en Soria.

d) Certificado emitido por la Entidad en el que se haga constar expresamente el nombramiento de su representante en el Consejo.

e) Memoria de la Entidad que acredite el desarrollo de actividades del último ejercicio en la materia que nos ocupa.

f) Cualquier modificación sustancial posterior de los datos aportados deberá notificarse a la Comisión Permanente del Consejo, dentro del mes siguiente en que se produzcan.

3. Los Grupos Políticos Municipales, Gerencia de Servicios Sociales de Soria, F.O.E.S., la Cámara de Comercio y los sindicatos deberán nombrar un representante cada uno.

4. Para cada uno de los representantes se designará un suplente.

5. La duración del mandato estará en función de su representación institucional.

#### *ARTÍCULO 5: PERDIDA DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO*

1. Los miembros del Consejo cesarán como tales por:

a) El Alcalde, los Concejales permanecerán en su función hasta que, como consecuencia de las elecciones municipales, se renueve la Corporación o se produzca su cese por pérdida de su condición.

b) Para el resto de los miembros:

- Cuando se produzca la renovación de mandato conferida por la organización que los designó.

- Por pérdida de su condición.

c) Renuncia expresa presentada ante el presidente.

2. Perderá la condición de miembro del Consejo la Entidad que incurra en cualquiera de las siguientes causas:

a) Por voluntad propia

b) Por disolución de la Entidad

c) Por pérdida de alguno de los requisitos exigidos para poder formar parte del Consejo

d) Por ausencia injustificada de su representación tres veces consecutivas a las sesiones del Pleno del Consejo.

e) Por incumplimiento reiterado del Reglamento y normativa interna del Consejo de los acuerdos de sus órganos de gobierno.

3. El cese como miembro del Consejo será acordado por el Pleno, a propuesta de la Comisión permanente.

### **CAPÍTULO III**

#### **Órganos del Consejo**

#### *ARTÍCULO 6: ESTRUCTURA DEL CONSEJO*

1. El Consejo Municipal de la Mujer de Soria contará con la siguiente estructura:

a) El Pleno del consejo

b) La Presidencia

c) La Vicepresidencia

c) La Comisión Permanente

d) Las Comisiones de Estudio

#### *ARTÍCULO 7: EL PLENO DEL CONSEJO*

1. El Pleno es el órgano supremo del Consejo Municipal de la Mujer y está constituido por la Presidencia, la Vicepresidencia y la totalidad de los miembros a que se refiere el artículo 3.

2. Serán miembros natos del Pleno del Consejo:

- El Alcalde - Presidente/a de la Corporación

- El Vicepresidente, que será el Concejales/a de Bienestar Social, Cooperación e Igualdad

- La Secretaría Técnica.

- Un/a representante de cada uno de los Grupos Políticos.

- Un/a representante de la Gerencia Territorial.

- Un/a representante de cada una de las entidades sin fin de lucro que acrediten su identificación en el sector mujer.

- Un/a representante de F.O.E.S.

- Un/a representante de la Cámara de Comercio.

- Un/a representante de cada uno de los sindicatos con representación municipal.

#### *ARTÍCULO 8: ATRIBUCIONES DEL PLENO*

1. Nombrar y revocar los miembros del Consejo Municipal de la Mujer.

2. Establecer los criterios de composición y funcionamiento de la Comisión Permanente.

3. Acordar la creación de comisiones de trabajo de carácter estable.

4. Deliberar y decidir sobre los informes y propuestas que le sean sometidos a aprobación por la Comisión Permanente.

#### *ARTÍCULO 9: FUNCIONAMIENTO DEL PLENO DEL CONSEJO*

1. El Pleno del Consejo se reunirá con carácter ordinario, previa convocatoria de la Presidencia, una vez al año y con carácter extraordinario cuando así lo decida la presidencia, o tres miembros con voto de la Comisión Permanente o la mitad de miembros del Consejo.

2. El Pleno se constituirá válidamente con la asistencia de un tercio del número legal de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la asistencia de la Presidencia y de la Secretaría ó de las personas que le sustituyan. Este quorum se mantendrá a lo largo de la sesión.

3. Los acuerdos del Pleno adoptarán la forma de dictamen o informe y serán no vinculantes. Se adoptarán por consenso, o en su defecto por mayoría simple, dirimiendo los empates la Presidencia.

4. A las reuniones del Pleno podrán asistir, con voz pero sin voto, el personal técnico de la Concejalía de Bienestar Social, Cooperación e Igualdad, así como aquellas personas que hayan sido invitadas por razón de su competencia o especial conocimiento sobre los asuntos a tratar.

#### *ARTÍCULO 10: LA PRESIDENCIA*

1. Corresponde la Presidencia del Consejo Municipal de la Mujer al Presidente/a de la Corporación.

2. El Presidente/a del Consejo ostenta la máxima representación del mismo y asume las siguientes atribuciones:

a) Convocar las sesiones del Pleno y fijar el orden del día.

b) Presidir y moderar las sesiones del Pleno, coordinar sus deliberaciones y dirimir las votaciones en caso de empate.

c) Velar por el cumplimiento de los fines propios del Consejo y de la adecuación de sus actuaciones a lo expuesto en la normativa vigente.

#### *ARTÍCULO 11: LA VICEPRESIDENCIA*

1. La Vicepresidencia del Consejo Municipal de Inmigración corresponde al Concejal/a responsable de Bienestar Social, Cooperación e Igualdad.

2. El Vicepresidente/a asume las siguientes funciones:

a) Colaborar con la Presidencia en el cumplimiento de sus funciones y en todo caso presidir la comisión permanente.

b) Convocar y fijar el orden del día de la Comisión Permanente.

c) Ejercer las funciones que le delegue o encomiende la Presidencia, la Comisión Permanente o el Pleno del Consejo.

d) Sustituir al presidente en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

#### *ARTÍCULO 12: LA COMISIÓN PERMANENTE*

1. Los criterios de composición y funcionamiento de la Comisión Permanente serán establecidos por acuerdo del Pleno a propuesta de su Presidente/a.

#### *ARTÍCULO 13: ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE*

1. La Comisión Permanente es el máximo órgano entre Plenos. Es el órgano encargado de la gestión ordinaria del Consejo, así como de la preparación de los asuntos que deba conocer el Pleno.

2. La Comisión Permanente estará integrada por:

a) El Vicepresidente/a.

c) Un/a representante de cada uno de los Grupos Políticos.

d) Un tercio de las de las entidades sin fin de lucro que formen parte del Consejo elegidas entre ellas.

e) El/a Técnico designado por la Gerencia.

f) Un/a representante de la Dirección Provincial de Educación: Educación de Adultos.

g) La Secretaría Técnica.

3. Los miembros de la Comisión Permanente acudirán a las sesiones con voz y con voto.

4. Son funciones de la Comisión Permanente:

a) Presentar y promover iniciativas de actuación en la materia señalada al Pleno del Consejo Municipal y ejecutar los acuerdos del mismo.

b) Coordinar las Comisiones de Estudio

#### *ARTÍCULO 14: FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN PERMANENTE.*

1. La Comisión Permanente se reunirá con carácter ordinario, al menos, dos veces al año y extraordinariamente cuando lo decida su presidencia o lo solicite la mitad de sus miembros con derecho a voto.

2. Las sesiones de la Comisión Permanente serán válidamente constituidas con la presencia, al menos, de su presidencia y secretaria o personas que las sustituyan y siempre que concurra la existencia de la mitad de sus miembros con derecho a voto.

Este quorum deberá mantenerse a lo largo de la sesión.

3. Los acuerdos serán adoptados por consenso y en su defecto, por mayoría simple.

#### *ARTÍCULO 15: COMISIONES DE ESTUDIO.*

1. Las Comisiones de Estudio constituyen órganos de trabajo que tienen como función elaborar informes, propuestas y realizar aquellas actividades que se consideren convenientes para los fines asignados. De todo lo actuado deberán dar cuenta a la Comisión Permanente y al Pleno del Consejo. En cualquier caso, los informes de las Comisiones de Estudio no tendrán carácter vinculante.

2. Las Comisiones de Estudio podrán tener carácter estable o constituirse para tratar asuntos concretos. Las primeras serán creadas por el Pleno y las segundas por la Comisión Permanente. En cualquier caso estarán coordinadas por un miembro de la Comisión Permanente y estarán formadas, además, por el número de delegados que ésta determine y que accedan a formar parte de la misma.

3. Las Comisiones de estudio contarán con la colaboración de personal municipal o personas expertas o competentes en a materia concreta que se pretenda tratar.

#### *ARTÍCULO 16: SECRETARÍA TÉCNICA*

1. La Secretaría Técnica es el órgano al que compete la gestión administrativa y asistencia técnica de los órganos del Consejo, asistiendo al Pleno del Consejo como a la Comisión Permanente y a las Comisiones de Estudio. La Secretaría acudirán a las sesiones de los órganos del Consejo con voz y voto. Su titular será el funcionario del Ayuntamiento de Soria que designe la Alcaldía. Podrá designarse un suplente, también entre el personal al servicio del Ayuntamiento de Soria.

2. Constituyen funciones de la Secretaría Técnica las siguientes:

a) Confeccionar y enviar las convocatorias de las sesiones, por orden de la Presidencia.

b) Asistir a la Presidencia en cuantos asuntos inherentes a su condición le sea requerido.

c) Levantar acta de las sesiones.

d) Recibir las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otro escrito del que deba tener conocimiento por razón de su cargo.

e) Llevar de forma actualizada el archivo de las actas, relación de entidades y delegados miembros de los diferentes órganos.

f) Aquellas que le sean encomendadas por los órganos del Consejo.

Este Reglamento fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno Municipal en sesión ordinaria del día 12 de mayo de 2011

Soria, 6 de julio de 2011.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2107

## **VOZMEDIANO**

De acuerdo con las facultades que me confieren el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y demás concordantes de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero: Nombrar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al Concejal: D. José Luis Rodrigo Cabrejas.

Al expresado Teniente de Alcalde, le corresponde sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, por el orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo: Del presente acuerdo que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento en su primera sesión que celebre y publicar su nombramiento en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Vozmediano, 16 de junio de 2011.- El Alcalde, Juan Carlos Rodrigo Rodrigo. 2071

## NOVIERCAS

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento de Noviercas de fecha 25 de abril de 2011 y una vez finalizado el expediente de Modificación de la cuota de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable y recogida de basura, queda redactadas del siguiente modo:

### AGUA

Art. 5.- TARIFAS.- La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas: de 0,000 a 60,000 m<sup>3</sup> de agua consumida: 0,30 € cada m<sup>3</sup> siendo esta la cuota mínima.

De 60,001 m<sup>3</sup> de agua consumida a 120,000: 0,31 € cada m<sup>3</sup>.

De 120,001 m<sup>3</sup> de agua consumida a 180,000: 0,32 € cada m<sup>3</sup>.

De 180,001 m<sup>3</sup> de agua consumida en adelante: 0,35 € cada m<sup>3</sup>.

Lo que pongo en su conocimientos a los efectos de gestión del padrón de basuras.

Noviercas, 8 de julio de 2011.- La Secretaria, Ana Isabel Valero Orte. 2072

## SANTA MARÍA DE HUERTA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo-Común, se hace pública Resolución de esta Alcaldía, ya que habiéndose intentado la notificación, ésta no se ha podido llevar a efecto:

“Visto el informe que pone de manifiesto que D.Ahmed Mokhtari con NIE X02261445 vecino de este Municipio no cumplía con los requisitos mínimos del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Examinada la documentación que le acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

### RESUELVO

PRIMERO. Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de D. Ahmed Mokhtari en el padrón municipal de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Dar audiencia a D. Ahmed Mokhtari por plazo de diez días, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio.”

Santa María de Huerta, 11 de julio de 2011.- La Alcaldesa, Mercedes Aguilar Medina. 2073

## EL BURGO DE OSMÁ CIUDAD DE OSMÁ

Aprobado, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de julio de 2011 el proyecto Técnico de las obras de Pavimentación Burgo de Osmá y Osmá, obra del Fondo de Cooperación Local 2011, redactado por el los Ingenieros de Caminos D. Luis F. Plaza Beltrán y D. Rafael Santamaría Asusín, con un presupuesto total de ejecución por contrata de 50.847,46 € y 9.152,46 € de IVA, con un importe total, IVA incluido, de 60.000,00 €.

Dicho proyecto se somete a información pública por espacio de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el documento técnico y presentar si lo estiman oportuno las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición

Burgo de Osmá-Ciudad de Osmá, 12 de julio del 2011.- El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 2075

## RENIEBLAS

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2011, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2011 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

### ESTADO DE GASTOS:

620.1 INVERSIONES EQUIPAMIENTO INFANTIL: 7.800,00 euros

### ESTADO DE GASTOS

870. REMANENTE DE TESORERÍA: 7.800,00 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Renieblas, 28 de junio de 2011.- El Alcalde, Isidoro Gallardo Pérez. 2074

## FUENTECANTOS

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2010, se expone al público, junto con sus justificantes durante QUINCE DÍAS. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentecantos, 13 de julio de 2011.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Aranzazu Berzosa Gutiérrez. 2076

## AYLLONCILLO

### PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2010

De conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 19 de Mayo de 2011, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2010 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2010

##### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

Tasas y otros ingresos.....	4.201
Ingresos patrimoniales.....	5.894
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>10.095</b>

##### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

Gastos en bienes corrientes y servicios .....	3.350
Inversiones reales .....	6.745
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>10.095</b>

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Aylloncillo, 14 de julio de 2011.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 2077

## PORTELTRUBIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2011 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2009 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2009

##### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

Tasas y otros ingresos.....	30.790
Transferencias corrientes: .....	2.000
Ingresos patrimoniales.....	14.400

##### B) Operaciones de capital

Transferencias de capital .....	15.000
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>62.190</b>

##### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

Gastos en bienes corrientes y servicios .....	4.830
---	-------

##### B) Operaciones de capital

Inversiones reales .....	57.360
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>62.190</b>

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Portelrubio, 14 de julio de 2011.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 2078

— — —

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2011 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2010 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2010

##### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

Transferencias corrientes: .....	250
Ingresos patrimoniales.....	12.600
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>12.850</b>

##### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

Gastos en bienes corrientes y servicios .....	12.850
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>12.850</b>

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Portelrubio, 14 de julio de 2011.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 2079

— — —

Formuladas y rendidas las Cuentas Generales de los Presupuestos de esta Entidad Local correspondientes a los ejercicios 2009 y 2010, se exponen al público, junto con sus justificantes, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Portelrubio, 14 de julio de 2011.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 2080

## SAN PEDRO MANRIQUE

Esta Alcaldía por Resolución de fecha uno de julio de dos mil once, dictada al amparo del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha nombrado Primer Teniente de Alcalde a D. Enrique Luis Barrero y como Segundo Teniente de Alcalde a D. Eduardo Alfaro Peña.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el antedicho precepto legal.

San Pedro Manrique, 12 de julio de 2011.– El Alcalde, Jesús María Celorrio Hornillos. 2085

## FUENTES DE MAGAÑA

Por resolución de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011, dada cuenta de la Resolución al Pleno en sesión celebrada el día 17 de junio y en virtud de lo establecido en el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales ha sido nombrado Teniente Alcalde.

Primer Teniente de Alcalde: señor Juan Manuel Valer Del Barrio.

Fuentes de Magaña, 12 de julio de 2011.– El Alcalde, Dionisio Martínez. 2086

## GOLMAYO

Tras la constitución de la nueva Corporación municipal el día 11 de Junio de 2011, con motivo de las últimas elecciones locales celebradas el día 22 de mayo de 2011, esta Alcaldía, por Decreto nº 2011-0370, de 11 de julio de 2011, dictado al amparo de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y en el artículo 122 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha procedido al nombramiento de los siguientes representantes personales del Alcalde, en los poblados y barriadas separados del casco urbano y que no constituyen Entidad Local.

Nódalo: D. Juan Luis Benito Soria, con DNI nº 16.792.605-Y.

Golmayo, 11 de julio de 2011.– El Alcalde, Benito Serrano Mata. 2089

— — —

A los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), intentada la notificación y no habiéndose podido practicar la misma, se hace pública, para conocimiento de D. Alejandro Pacheco Domínguez, con DNI-CIF nº 16.810.933-A, y último domicilio conocido en C/ Termancia, 4 1º de Soria, la Resolución nº 2011-0274, de fecha 30 de mayo de 2011, sobre liquidación tributaria ambiental por Cambio de titularidad de bar-restaurante denominado "Parrilla de San Marcos" en C/ Real, s/n de Carbonera de Frentes, perteneciente a este término municipal, por importe de 30,00 €.

Se significa a los interesados que en el Ayuntamiento de Golmayo (Soria), sito en Carretera de Valladolid nº 34, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, tiene a su disposición la Resolución de referencia, durante el plazo de 10 días hábiles, contado a partir del día siguiente desde la presente publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente, así como para contestar a los hechos expuestos y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga. Transcurrido el plazo indicado sin haber ejercitado dichas acciones, se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Contra la presente liquidación podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente del recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente. La interposición del correspondiente recurso solamente suspenderá el procedimiento en los casos y condiciones previstos en el art. 165 de la Ley General Tributaria. Dicha liquidación deberá realizarse de acuerdo con el Reglamento de Recaudación, en periodo voluntario, advirtiéndose que de no ser atendidos se procederá a instar el cobro en vía de apremio, con aplicación del recargo (20%) e intereses legales que correspondan.

Golmayo, 14 de julio de 2011.– El Alcalde, Benito Serrano Mata. 2113

— — —

*Don Benito Serrano Mata, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Golmayo (Soria), por el presente,*

HACE SABER: De conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales modificado por R.D 2612/1996 de 20 de diciembre notificar a doña María Teresa García Fernández que se procederá a darle de baja de oficio en Urbanización Las Camaretas C/ D nº 59 de Golmayo, si en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio no comunica su dirección actual o en su caso el municipio al cual se haya trasladado.

Una vez finalizado el plazo concedido, se procederá a darle de baja previo informe del Consejo Provincial de Empadronamiento.

Golmayo, 5 de julio de 2011.– El Alcalde, Benito Serrano Mata. 2114

## CALTOJAR

Por la alcaldía de este Ayuntamiento, en fecha 12 de julio de 2011, se ha dictado la siguiente resolución. En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 41.3y 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio de la presente.

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar Primer teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a D. Ángel Molina Morate.

SEGUNDO. Notificar esta Resolución a los designados.

TERCERO. Publicar anuncio de esta Resolución en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Caltojar, 12 de julio de 2011.- El Alcalde, José L. Ortega Barca. 2091

## FUENTESTRÚN

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 8 de julio de 2011 ha procedido a nombrar primer teniente de Alcalde a D. José Julio Gil Pardo y Segundo teniente de Alcalde a D. Óscar García Virto.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986, de 28 de noviembre).

Fuentestrún, 21 de septiembre de 2010.- El Alcalde, Isidoro Gil García. 2093

## NOVIERCAS

Transcurridos los plazos de exposición al público del acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 25 de abril de 2011, relativo a la modificación de la Tarifa de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de agua potable la misma queda redactada del siguiente modo:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.- Art. 5.- Tarifas.- La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

De 0,000 a 60,000 m<sup>3</sup> de agua consumida: 0,30 € cada m<sup>3</sup> siendo esta la cuota mínima.

De 60,001 m<sup>3</sup> de agua consumida a 120,000: 0,31 € cada m<sup>3</sup>.

De 120,001 m<sup>3</sup> de agua consumida a 180,000: 0,32 € cada m<sup>3</sup>

De 180,001 m<sup>3</sup> de agua consumida en adelante: 0,35 € cada m<sup>3</sup>

Contra el referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Noviercas, 8 de julio de 2011.- El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual. 2094

## ROLLAMIENTA

Al haber quedado vacante el cargo de Juez de Paz, titular de este municipio de Rollamienta y correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Rollamienta, 12 de julio de 2011.- El Alcalde-Presidente, Juan José Arévalo García. 2095

## BAYUBAS DE ABAJO

De conformidad con el Acuerdo de Pleno de fecha 29 de junio de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para el arrendamiento del bien patrimonial, ubicado en C/ Las Eras, nº 3, para destinarlo a vivienda, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Bayubas de Abajo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Arrendamiento del inmueble, propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado C/ Las Eras, nº 3, de este Municipio, para destinarlo a vivienda.

b) Duración del contrato: 1 año prorrogable.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 1.320 euros anuales/110 euros mensuales.

5. *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Bayubas de Abajo.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y código postal: Bayubas de Abajo (Soria), 42366.

d) Teléfono: 975 36 50 28.

e) Telefax: 975 36 50 28.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

6. *Criterios de Valoración de las Ofertas.*

a) Importe anual ofrecido: hasta 3 puntos, otorgándose 1 punto por cada 10 euros/mes de aumento del precio.

b) Por número de miembros de la unidad familiar (considerándose unidad familiar los que convivan en el mismo domicilio): Hasta 5 puntos, otorgándose 1 punto por cada miembro.

c) Por tener trabajo en el municipio algún miembro de la unidad familiar: 5 puntos.

d) Compromiso de mejoras, según Plan de mejoras presentado, en la vivienda: hasta 3 puntos.

#### 7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

b) Documentación a presentar: La determinada en la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Bayubas de Abajo.

2.- Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3. Localidad y código postal: Bayubas de Abajo (Soria), 42366.

8. *Apertura de las ofertas*: Tendrá lugar el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 14 horas.

Bayubas de Abajo, 13 de julio de 2011.- El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza. 2096

## CASTILRUIZ

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 8 de Julio de 2011 ha procedido a nombrar primer teniente de Alcalde a D. Gonzalo Ruiz Fernández.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986, de 28 de noviembre)

Castilruiz, 11 de julio de 2010.- El Alcalde, Jesús María Martínez Sobrino. 2097

## BOROBIA

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de julio de 2011, el Sr. Alcalde D. Miguel I. Modrego Pardo, tras la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 122 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha nombrado Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales y por el orden que se indica:

1.- D. JOSÉ ANTONIO RUBIO ARANDA.

2.- D. JESÚS JAVIER GARCÍA ESCRIBANO.

Borobia, 12 de julio de 2011.- El Alcalde, Miguel I. Modrego Pardo. 2098

## VELAMAZÁN

Por Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 27 de junio de 2.011, ha sido aprobada la enajenación de los solares situados en la C/ Puerta de la Villa, nº 7, C/Montálvez, nº 3, 5, 15, 22, 24, 26, 34 y C/San Sebastián, nº 7, 10, 30, 37, 46, 48, 50, 50D y 52.

Se publica en el **Boletín Oficial de la Provincia**, por plazo de quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación de los solares arriba descritos propiedad de este Ayuntamiento, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto (subasta pública), cuyo contenido es el siguiente:

#### 1. Órgano de contratación:

Organismo: Ayuntamiento de Velamazán.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

#### 2. Modalidad de adjudicación:

Procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto (subasta pública).

#### 3. Objeto del contrato y tipo de licitación:

Solar situado en la C/ Puerta de la Villa, nº 7: 7.246,80 €

Solar situado en la C/ Montálvez, nº 3: 2.178,72 €

Solar situado en la C/ Montálvez, nº 5: 1.933,92 €

Solar situado en la C/ Montálvez, nº 15: 1.409,76 €

Solar situado en la C/ Montálvez, nº 22: 2.613,60 €

Solar situado en la C/ Montálvez, nº 24: 2.265,12 €

Solar situado en la C/ Montálvez, nº 26: 1.235,52 €

Solar situado en la C/ Montálvez, nº 34: 514,08 €

Solar situado en la C/ San Sebastián, nº 7: 2.484,00 €

Solar situado en la C/ San Sebastián, nº 10: 3.072,96 €

Solar situado en la C/ San Sebastián, nº 30: 1.987,20 €

Solar situado en la C/ San Sebastián, nº 37: 4.593,60 €

Solar situado en la C/ San Sebastián, nº 46: 1.742,40 €

Solar situado en la C/ San Sebastián, nº 48: 4.118,40 €

Solar situado en la C/ San Sebastián, nº 50: 745,92 €

Solar situado en la C/ San Sebastián, nº 50-D: 1.156,32 €

Solar situado en la C/ San Sebastián, nº 52: 1.203,84 €

4. *Nombre y dirección donde deben enviarse las proposiciones*: Secretaría del Ayuntamiento, C/ Tercia, nº 2. Municipio de Velamazán, C. P. 42210.

5. *Fecha límite de recepción de proposiciones*: El lunes siguiente al día en que se cumplan quince, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

6. *Apertura de ofertas*: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del lunes siguiente de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público.

7. *Garantía provisional*: Los lidiadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, de una garantía provisional del 3% del tipo de licitación.

#### 8. Modelo de proposición:

«D. ...., con domicilio en ....., Municipio ....., C. P. ...., y DNI n.º ....., expedido en ..... con fecha ....., en nombre propio [o en representación de ..... como acreditado por .....), enterado de la convocatoria mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto (subasta pública) de los solares situados en la C/ Puerta de la Villa, nº 7, C/Montálvez, nº 3, 5, 15, 22, 24, 26, 34 y C/San Sebastián, nº 7, 10, 30, 37, 46, 48, 50, 50D y 52, anunciada en el **Boletín Oficial de la Provincia**, n.º ....., de fecha ....., tomo parte en la misma comprometiéndome a abonar por el bien inmueble ..... objeto de la enajenación la cantidad de ..... (letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo contar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la LCAP».

Velamazán, 11 de julio de 2011.– El Alcalde, Jesús M<sup>º</sup> Sobrino Moreno. 2099

## ARCOS DE JALÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2011, acordó la aprobación inicial del proyecto técnico de la obra denominada "Redes y pavimentación en Utrilla e Iruecha", incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2011, redactado por los Servicios técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Soria, con un presupuesto de 55.000,00 €.

El proyecto está a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, y se considerará definitivamente aprobado si durante dicho período no se presenta ninguna reclamación.

Arcos de Jalón, 28 de junio de 2011.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina

## CABREJAS DEL PINAR

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011, a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

Tenientes de Alcalde:

1º.- Sr. D. Andrés Vadillo Orden.

2º.- Sr. D. Alberto Retortillo Andrés.

Junta de Gobierno Local

El Pleno de este Ayuntamiento reunido en sesión extraordinaria con fecha 22 de junio de 2011 ha acordado la constitución de la Junta de Gobierno Local que estará formada por los dos Tenientes de Alcalde junto con la Presidencia y la delegación de las siguientes atribuciones:

Todas las permitidas por la Ley y en concreto las de las letras j), k), m), n) y ñ) y o) del párrafo 2º del art. 22 de la Ley 7/85, según redacción dada por la ley 11/99 de 21 de abril:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto –salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior– todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las haciendas Locales.

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada.

- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

-La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los Recursos Ordinarios del Presupuesto 3.005.060,52 €, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía.

Lo que se hace público en cumplimiento del arto 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y arto 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cabrejas del Pinar, 12 de julio de 2011.– El Alcalde, Fidel Soria García. 2090

## CARRASCOSA DE LA SIERRA

La Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 4 de julio de 2011 aprobó por unanimidad el proyecto de la Obra, sustitución de redes y pavimentación calle del Medio por importe de 24000 euros, IVA incluido.

Lo que se expone al público por espacio de 15 días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** para que los interesados puedan interponer las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan observaciones o reclamaciones algunas, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Carrascosa de la Sierra, 12 de julio de 2011.– La Alcaldesa, Gemma María Martínez. 2101

## ALCUBILLA DE AVELLANEDA

De acuerdo con el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde por Resolución de fecha 5 de julio de 2011 procedió al nombramiento de Tenientes Alcalde, con el siguiente resultado:

Primer Teniente de Alcalde: D. Francisco Javier Izquierdo Montero.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Fernando Medel Pascual.

Lo que se hace público mediante su inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia**, en cumplimiento de la preceptuado en el referido artículo.

Alcubilla de Avellaneda, 12 de julio de 2011.– El Alcalde-Presidente, Gustavo Marín Puente. 2102

## QUINTANA REDONDA

Esta Alcaldía, por Resolución del día 6 de julio de 2.011, dictada en uso de las facultades conferidas por los arts. 21.2 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha nombrado Primer Teniente de Alcalde a D. Pedro María Frías Chico y Segundo Teniente de Alcalde a Doña Ana Isabel Rodríguez Barranco.

Lo que se hace público para inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia**, al amparo del antedicho precepto legal.

Quintana Redonda, 12 de julio de 2011.– El Alcalde, Evaristo Manrique Urquía. 2103

— — —

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.4 del R.D.L. 272004, de 5 de marzo, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2.011, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2.011, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se publica el resumen del mismo por capítulos:

### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2011

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	81.251,30
Tasas y otros ingresos.....	62.100,00
Transferencias corrientes .....	187.659,53
Ingresos patrimoniales.....	299.600,00

##### B) Operaciones de capital

Enajenación de inversiones reales .....	21.000,00
Transferencias de capital .....	231.955,22
Pasivos financieros .....	15.100,00
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>898.666,05</b>

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal .....	164.066,05
Gastos en bienes corrientes y servicios .....	298.700,00
Gastos financieros .....	2.800,00
Transferencias corrientes .....	26.000,00

##### B) Operaciones de capital

Inversiones reales .....	385.000,00
Transferencias de capital .....	7.000,00
Pasivos financieros .....	15.100,00
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>898.666,05</b>

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2011.

##### a) Plazas de funcionarios.

1.1. Secretario, 1.

##### b) Personal laboral.

1.- Fijo.

1.1. Operario de Servicios Múltiples, 1.

2.- Temporal.

2.1. Auxiliar Administrativo, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Quintana Redonda, 8 de julio de 2011.– El Alcalde, Evaristo Manrique Urquía. 2111

## MIÑO DE SAN ESTEBAN

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 30 de junio de 2011, dictada al amparo del art. artículo 21.2 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, artículo 74.3 de la Ley 1/98, de 4 de Junio, de Régimen Local de Castilla y León, y artículos 46 y 54.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado al siguiente Teniente de Alcalde;

Primer Teniente de Alcalde: D. Francisco Javier García Peñalba.

Lo que se hace público, por inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia**, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 46.1 del R.O.F.

Miño de San Esteban, 28 de junio de 2011.– El Alcalde, José Peñalba Sanz. 2104

## HINOJOSA DEL CAMPO

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 5 de julio de 2011, dictada al amparo del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha nombrado los siguientes Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: D. José María Hernández Lacal.

Lo que se hace público, por inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia**, al amparo del antedicho precepto legal.

Hinojosa del Campo, 18 de julio de 2011.– Honorato Serafín Lacal Martínez. 2105

## ESPEJÓN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se es-

timen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Espejón, 13 de julio de 2011.– El Alcalde-Presidente, Ricardo Ovejero Gonzalo. 2108

## VINUESA

*Doña Asunción Medrano Marina, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de la villa de Vinuesa (Soria), por el presente*

HACE SABER: Que por Don Alejandro Pérez Hernández, con N.I.F. nº: 72.892.305-S, se ha solicitado licencia ambiental para una res equina (yegua de cria hispano bretón), con emplazamiento en finca rústica sita en Parcela Nºs: 116 del Polígono 3, paraje "Casa La Royana", en suelo no urbanizable de este término municipal.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por término de 20 días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior en que se verifique la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Vinuesa, 3 de junio de 2011.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 2109

---

*Doña Asunción Medrano Marina, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de la villa de Vinuesa (Soria), por el presente*

HACE SABER: Que por Don José Carreira Vera, con N.I.F. nº: 16.793.408-G, se ha solicitado licencia ambiental para 2 equinos, con emplazamiento en finca rústica sita en Parcela Nºs: 66 del Polígono 2, en suelo no urbanizable de este término municipal.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por término de 20 días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior en que se verifique la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Vinuesa, 3 de junio de 2011.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 2115

## MEDINACELI

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** se encuentra expuesto al público el padrón de contribuyentes de este Municipio correspondiente a las tasas por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras, referido al 4º Trimestre de 2010, a efectos de posibles reclamaciones y/o alegaciones.

Medinaceli, 15 de julio de 2011.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré. 2110

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD

#### GERENCIA DE SALUD DEL ÁREA DE SORIA

Resolución del Gerente de Salud de Área de Soria, por la que se emplaza a los interesados en el Recurso Contencioso Administrativo: Procedimiento Abreviado nº 207/2011.

De conformidad con lo establecido en el art. 49.1 de la vigente ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se participa que ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Valladolid, se tramita Recurso Contencioso Administrativo: Procedimiento Abreviado nº 207/2011, promovido Federación Estatal de Sanidad de CC.OO.

Contra la Gerencia Regional de Salud de la Junta de Castilla y León, Resolución de 7 de enero de 2011 del Gerente de Salud de Área de Soria dictada por Delegación del Gerente Regional de Salud por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir mediante libre designación los puestos de Supervisora de Área de Gestión de Personal de Enfermería, Supervisora de Unidad de Hospitalización Medicina Interna, Supervisora de Unidad de Maternidad y Partos, Supervisora de Unidad de Esterilización y Pruebas Especiales, Supervisora de Unidad de Bloque Quirúrgico, Supervisora de Unidad de Hospitalización Traumatología y de forma indirecta contra las plantillas orgánicas de esta Gerencia. Lo que se hace público, a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Valladolid, en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el **Boletín Oficial de la Provincia**, haciendo constar que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarse, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Soria, 13 de junio de 2011.– El Gerente de Salud de Área, P.A. El Jefe de División de Asistencia Sanitaria e Inspección, (art. 6.3 Decreto 24/2003), Miguel Ángel Iglesias Gómez. 2112

#### ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excmo. Diputación Provincial de Soria

IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria